

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFASIS
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
TESORERIA MUNICIPAL DE CATARINA, SAN MARCOS
DEL 01 DE ENERO DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009**

GUATEMALA, MAYO DE 2010



ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base Legal	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
Generales	1
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2
Área Financiera	2
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	5
6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	9
Anexos	10
Información Financiera y Presupuestaría	11
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	11
Egresos por Grupos de Gasto	12
Descomposición e Integración del Saldo de Caja Período Auditado	13
Detalle de Cuentas Bancarias con Saldos Conciliados a la Fecha del Corte y Arqueo de Valores	14





Guatemala, 28 de Mayo de 2010

Señor
Santiago Joel Arriola Miranda
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE CATARINA, SAN MARCOS

Señor(a) Alcalde Municipal:

Hemos efectuado la auditoría, evaluando aspectos financieros, de control interno, cumplimiento, operacionales y de gestión en el (la) MUNICIPALIDAD DE CATARINA, SAN MARCOS con el objetivo de practicar Auditoría Gubernamental de presupuesto correspondiente al período del 01-01-2009 al 31-12-2009.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2009 y como resultado de nuestro trabajo se formularon los siguientes hallazgos:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

- 1 Contratos suscritos con deficiencias
- 2 Incumplimiento al Plan Anual de Auditoría

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

- 1 Cheques sin impresión de leyenda No Negociable
- 2 Falta de información en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe de Auditoría, fue (fueron) discutido (s) con las personas responsables.





Todos los comentarios y recomendaciones que hemos determinado, se encuentran en detalle en el correspondiente Informe de Auditoría, para un mejor entendimiento de este Resumen Gerencial.

Atentamente,

Ponente(s):



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La municipalidad de Catarina, San Marcos, ejerce su autonomía municipal de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, según los artículos números 232, 253, 254 y 255; Decreto del Congreso número 12-2002 Código Municipal.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 el ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Practicar Auditoría Gubernamental, que incluya la evaluación de aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el Presupuesto 2009, a efecto de determinar que la información contable registrada, esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables, observando el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento, Normas Generales de Control Interno y Normas de Auditoría Gubernamental.

Alcanzar un nivel operativo sistemático y funcional que conlleve al fortalecimiento del control interno en los procesos administrativos y financieros, para el aprovechamiento racional de los recursos, a efecto de obtener resultados e información confiable, oportuna y transparente.



Específicos

Practicar exámenes a las operaciones contables, presupuestarias y financieras del Ejercicio Fiscal 2009 y comprobar la veracidad de los documentos de soporte.

Fortalecer la aplicación de la normativa legal aplicable y los procedimientos administrativos y técnicos, que permitan mejorar la calidad del control interno en el proceso de ejecución de las transacciones municipales y la administración de los recursos disponibles.

Elevar el nivel de eficiencia de la Unidades de Administración Financiera Integrada Municipal y/o de las Tesorerías Municipales, a efecto de que éstas presten un mejor servicio en apoyo a la ejecución de los diferentes programas municipales.

Apoyar la implantación de un sistema de información administrativa y financiera, confiable y oportuna, que provea los insumos básicos para la toma de decisiones a las autoridades municipales y la rendición de cuentas.

Verificar que los ingresos propios, préstamos, transferencia de Gobierno Central y donaciones, se encuentren correctamente registrados y ejecutados.

Evaluar física y financieramente las obras y que cumplan con las disposiciones del Decreto número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura del Control Interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por la administración municipal, cubriendo el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009, con énfasis en la Ejecución Presupuestaria, Caja y Bancos, Fondos en Avance, Propiedad Planta y Equipo, Inversiones Financieras, Fideicomisos, Cuentas por Pagar, Préstamos, Ingresos por fuente de financiamiento corrientes y de capital, Donaciones, Gastos administrativos y de operación; considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios No Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles, Transferencias, etc. Se verificó la documentación legal que respalda las modificaciones presupuestarias que establecieron el presupuesto vigente.



HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Hallazgo No.1

Contratos suscritos con deficiencias

Condición

Se estableció que la Municipalidad no envió la copia del contrato del Auditor Interno a la Dirección de Auditoría de Municipalidades de la Contraloría General de Cuentas en el plazo establecido.

Criterio

La Circular No.A-106-2008 de fecha 14 de febrero de 2008, emitida por el Contralor General de Cuentas, establece en el inciso c lo siguiente: " Una vez que se contrate al Auditor Interno notificar el hecho a la Dirección de Municipalidades de la Contraloría General de Cuentas dentro de los 10 días siguientes, adjuntando copia del contrato suscrito."

Causa

Las autoridades de la Municipalidad, no han observado los aspectos legales de los contratos y demás obligaciones descritas como corresponden.

Efecto

Por parte del ente fiscalizador no se tiene conocimiento si la Municipalidad cuenta con los servicios de auditor interno.

Recomendación

Que el señor Alcalde Municipal gire sus instrucciones al Secretario Municipal a efecto de que de todo contrato se envíe copia a la Contraloría General de cuentas dentro de los plazos establecidos.

Comentario de los Responsables

La Secretaria Municipal Magnolia Rafaela Gómez Orozco indica que a solicitud del Licenciado Elmer Raúl Valiente Auditor Interno se envió el contrato de trabajo 056-2008 juntamente con el oficio numero 47-2009 de fecha 24 de marzo del año 2009, dirigido a la Señora Sandra Cardona de Orozco, Delegación de la Contraloría General de Cuentas de San marcos, a lo cual un funcionario de la Contraloría indico en forma verbal que únicamente recibían contratos de obras no así de empleados, por lo que procedió a archivarlo y ahora que se contrató al nuevo Auditor Interno el contrato no fue enviado, hasta que se presentó la



Licenciada Miriam Ramírez y solicito el mismo firmado por la Contraloría a lo cual se le indico lo escrito anteriormente y gracias a ella que nos hizo llegar una fotocopia de la circular número A-106-2,008, de fecha catorce de febrero del 2,008, en la cual claramente indica que debe enviarse dentro de los diez días siguientes de la suscripción del contrato, copia del mismo a la contraloría General de Cuentas, y ahora teniendo conocimiento de ello se dará cumplimiento a lo indicado en dicha circular, no está demás manifestar que del contenido de la circular que se menciona no tenían conocimiento en la Contraloría General de San Marcos, porque de lo contrario nos hubieran indicado en su momento.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, porque el comentario de administración no es convincente.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el secretario Municipal, por la cantidad de Q.3,000.00.

Hallazgo No.2

Incumplimiento al Plan Anual de Auditoría

Condición

La Unidad de Auditoría Interna no cumplió con la programación de las auditorías a realizar, mismas que figuran en el Plan Anual de Auditoría.

Criterio

El Acuerdo No. A-57-2006 de la Contraloría General de Cuentas, Normas de Auditoría Gubernamental Interna y Externa, Norma 2.1, indica: "La Contraloría General de Cuentas y las unidades de Auditoría Interna del sector Gubernamental definirán, dentro de sus actividades generales para cada ejercicio fiscal, un Plan Anual de Auditoría Gubernamental. El Plan Anual de Auditoría del sector Gubernamental, es el documento que define el número de auditorías a realizar dentro del universo de unidades del sector público, durante el período de un año, y será elaborado de acuerdo con las políticas y disposiciones establecidas dentro del Sistema de Auditoría Gubernamental de la Contraloría General de Cuentas".

Causa

Falta de personal en la Unidad de Auditoría Interna.



Efecto

No existe una adecuada evaluación y análisis de las operaciones contables, financieras y administrativas que se registran en las diferentes unidades de la Municipalidad.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe fortalecer la Unidad de Auditoría Interna, para que se dé cumplimiento a lo establecido en el Plan Anual de Auditoría, a efecto de llevar un mejor control interno en las diferentes unidades que conforman la Municipalidad .

Comentario de los Responsables

En respuesta a este hallazgo comentamos lo siguiente: la función del Auditor Interno fue irregular en el periodo 2009 debido a razones expuestas por el mismo que dificultaba su permanencia en las respectivas visitas a la municipalidad, el Último informe presentado por Auditoría Interna fue en el mes de Agosto 2009 por lo que en reunión de Consejo se determino la destitución del mismo y se procedió a La contratación de un sustituto, razón por la cual se hace notar el incumplimiento al plan de Auditoría, Actualmente ya se cuenta cubierta esta plaza.

Comentario de Auditoría

Los comentarios de la administración no desvanecen el presente hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción Económica, Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Alcalde Municipal, por la cantidad de Q5,000.00.

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**Hallazgo No.1****Cheques sin impresión de leyenda No Negociable****Condición**

Al revisar los cheques que se están emitiendo y usando en esta municipalidad, se observó que no tienen la leyenda NO NEGOCIABLE.

Criterio

Las normas Generales de Control Interno Gubernamental, numeral 1.2, establece



que: Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implementar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales y el decreto No. 2-70 del Congreso de la República, Código de Comercio; Artículo 498. Establece: en los cheques cualquier tenedor podrá limitar su negociabilidad, estampando la cláusula NO NEGOCIABLE.

Causa

Descuido de parte del señor Tesorero en no aplicar un control efectivo sobre los valores de la Tesorería.

Efecto

Al no tener medidas de seguridad sobre los valores de la municipalidad, se corre el riesgo de un mal uso de los cheques.

Recomendación

La señora Tesorera Municipal debe hacer gestiones necesarias para que todos los cheques previo a ser girados, en lo sucesivo contenga la leyenda NO NEGOCIABLE como medida de seguridad para el movimiento financiero de la Municipalidad.

Comentario de los Responsables

Agradecemos la intervención del Auditor Gubernamental al hacer la recomendación correspondiente y en respuesta al hallazgo encontrado, a partir de ahora los cheques consignaran la estampa NO NEGOCIABLE.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud de que los comentarios de la Administración aceptan que no realizaban esta impresión.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción Económica Decreto No. 31-2002 Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39 numeral 18, para los señores Alcalde y Tesorera municipal, por la cantidad de Q. 4,000.00 para cada uno.

Hallazgo No.2

Falta de información en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-

Condición

Se determinó que la Municipalidad , no registró mensualmente en el modulo de



seguimiento físico y financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) los proyectos que ha ejecutado.

Criterio

El Decreto No. 70-2007 del Congreso de la República de Guatemala Ley del Presupuesto General de ingresos y egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil ocho Artículo 51 Información del sistema nacional de inversión pública, en su párrafo segundo indica: Las entidades de la Administración Central , Entidades Descentralizadas y Entidades Autónomas (incluyendo las municipalidades y sus empresas), así como cualquier persona nacional o extranjera que por delegación del Estado reciba o administre fondos públicos según convenio o contrato suscrito, o ejecute proyectos a través de fideicomiso, deberá registrar mensualmente, en el modulo de seguimiento físico y financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.

Causa

Inobservancia de la normativa legal vigente.

Efecto

No existe una adecuada evaluación y análisis de las operaciones que se registran en la Oficina Municipal de Planificación.

Recomendación

Que el Alcalde Municipal gire instrucciones al encargado de la OMP para que ingrese en la página del sistema nacional de inversión pública, la información del seguimiento físico y financiero de los proyectos, para que la población este siempre bien informada.

Comentario de los Responsables

En respuesta a este hallazgo el encargado de O.M.P expone lo siguiente: NOOG NRO. 802166: Como coordinador de la oficina municipal de planificación admito que los avances físicos no se llevaron a cabo, pero a partir de la fecha se estarán llevando a cabo según sea los proyectos ejecutados por esta municipalidad y según informe me indica que este proyecto no se encuentra registrado en el portal de Sistema Nacional de inversión Pública SNIP, pero si se encuentra y el número de registro es 58818. Así mismo adjunto hoja de registro. NOG 789070: Léase copia adjunta, del acta nro. 107-2009 de fecha 25 de septiembre del 2009, punto nro. Cuarto. NOG 772925: Como coordinador de la oficina municipal de planificación admito que los avances físicos no se llevaron a cabo, pero a partir de la fecha se estarán llevando a cabo según sea los proyectos ejecutados por esta



municipalidad y según informe me indica que este proyecto no se encuentra registrado en el portal de Sistema Nacional de inversión Pública SNIP, pero si se encuentra y el número de registro es 59376. Así mismo adjunto hoja de registro.

Comentario de Auditoría

Los comentarios de la administración no desvanecen el presente hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción Económica, Decreto No. 31-2002, Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, inciso 18 para el Alcalde y encargado de la OMP, por un valor de Q.4,000.00 para cada uno.



6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	SANTIAGO JOEL ARRIOLA MIRANDA	ALCALDE MUNICIPAL	15/01/2008	15/01/2012
2	BENEDICTO ULFRANO LOPEZ MAZARIEGOS	SINDICO I	15/01/2008	15/01/2012
3	RIGOBERTO FRANCISCO DE LEON Y DE LEON	SINDICO SEGUNDO	15/01/2008	15/01/2012
4	MARIO GUADALUPE BARRIOS ZAPET	CONCEJAL PRIMERO	15/01/2008	15/01/2012
5	RODEMIRO ALBERTO DE LEON AGUILAR	CONCEJAL SEGUNDO	15/01/2008	15/01/2012
6	NOE LEONEL GONZALEZ GODINEZ	CONCEJAL TERCERO	15/01/2008	15/01/2012
7	CARLOS ARMANDO GODINEZ OROZCO	CONCEJAL CUARTO	15/01/2008	15/01/2012
8	WILSON RAUL ALECIO CARDENAS	CONCEJAL QUINTO	15/01/2008	15/01/2012
9	MAGNOLIA RAFAELA GOMEZ OROZCO	SECRETARIA MUNICIPAL	15/01/2008	15/01/2012
10	MARIASOL JAREZ CIFUENTES DE RODRIGUEZ	TESORERA MUNICIPAL	15/01/2008	15/01/2012
11	BIELMAN GUDIEL LOPEZ OROZCO	COORDINADOR OMP	15/01/2008	15/01/2012
12	ELMER RAUL VALIENTE HERRERA	AUDITOR INTERNO	15/01/2008	15/01/2012



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

Ejecución de Ingresos - Municipalidad de Catarina, San Marcos - Año 2009				
Entidad Responsable: SIAF				
Valores				
CONCEPTO	ASIGNACION ANUAL	AMPLIACIONES	VIGENTE	INGRESOS
<u>INGRESOS TRIBUTARIOS</u>	88,650.00	0	88,650.00	88,011.68
<u>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</u>	203,000.00	0	203,000.00	541,763.39
<u>VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA</u>	136,700.00	0	136,700.00	162,402.32
<u>INGRESOS DE OPERACIÓN</u>	348,000.00	0	348,000.00	251,459.32
<u>RENTAS DE LA PROPIEDAD</u>	0	0	0	4,779.92
<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>	1,779,900.00	223,955.96	2,003,855.96	1,476,642.40
<u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u>	7,319,100.00	3,209,178.05	10,528,278.05	9,246,289.82
<u>DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS</u>	0	87,781.61	87,781.61	0
Totales	9,875,350.00	3,520,915.62	13,396,265.62	11,771,348.85



Egresos por Grupos de Gasto

Valores expresados en Quetzales					
OBJETO DEL GASTO	APROBADO INICIAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	%
Servicios No Personales	879,750.00	489,395.44	1,369,145.44	1,186,700.11	0,87
Transferencias Corrientes	59,000.00	55,758.13	114,758.13	103,565.55	0,90
Materiales y Suministros	2,128,040.00	738,944.87	2,866,984.87	2,252,245.34	0,79
Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	963,335.01	2,493,805.52	3,457,140.53	3,113,787.69	0,90
Servicios de la Deuda Pública y Amortización de otros pasivos	3,861,709.99	-729,100.99	3,132,609.00	2,857,431.52	0,91
Servicios Personales	1,983,515.00	472,112.65	2,455,627.65	2,295,167.87	0,93
Totales	9,875,350.00	3,520,915.62	13,396,265.62	11,808,898.08	0,88



Descomposición e Integración del Saldo de Caja Período Auditado

MUNICIPALIDAD CATARINA SAN MARCOS	
DESCOMPOSICION DE SALDOS AL 24-03-2010	
PLAN DE PRESTACIONES DEL EMPLEADO MUNICIPAL	Q 107,500.80
TIMBRE Y PAPEL SELLADO	Q 1,701.00
CUOTAS I.G.S.S.	Q 11,069.22
PRIMA DE FIANZA	Q 274.80
ISR SOBRE DIETAS	Q 2,835.00
Ingresos Tributarios IVA-PAZ FUNCIONAMIENTO	Q 3,554.39
Ingresos Tributarios IVA-PAZ INVERSION	Q 938.43
Ingresos Ordinario de Aporte Constitucional Funcionamiento	Q 9,163.40
Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional-INVERSION	Q 206,667.81
Impuesto Circulacion de Vehiculos- FUNCIONAMIENTO	Q 2,850.74
Impuesto de Circulacion de Vehiculos-INVERSION	Q 6,928.74
Impuesto Petroleo y Derivados-INVERSION	Q 1,300.49
CODEDE-CONSTRUCCION DE AULAS Y SERVICIOS SANITARIOS CASERIO PUEBLO NUEVO	Q 452,066.28
Ingresos Propios Municipales-FUNCIONAMIENTO	Q 15,177.93
Impuesto Unico Sobre Inmuebles (Por Admon. Mpal.)-FUNCIONAMIENTO	Q 936.79
Impuesto Unico Sobre Inmuebles (Por Admon. Mpal.)-INVERSION	Q 2,185.86
SC-Ingresos Tributarios IVA-PAZ-FUNCIONAMIENTO	Q 1,273.41
SC-Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional-FUNCIONAMIENTO	Q 6,107.26
SC-Impuesto Circulacion de Vehiculos-FUNCIONAMIENTO	Q 150.69
SC-Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional-INVERSION	Q 105.48
SC-Impuesto Circulacion de Vehiculos-INVERSION	Q 118.43
SC-Distribucion de Petroleo y sus Derivados-INVERSION	Q 7,472.45
SC-Ingresos Propios Municipales-FUNCIONAMIENTO	Q 1,023.33
SC-IUSI Funcionamiento (Por Admon. Mpal.)-FUNCIONAMIENTO	Q 5,853.64
SC-IUSI Inversion (Por Admon Mpal)-INVERSION	Q 18,167.97
TOTAL	Q 865,424.34



